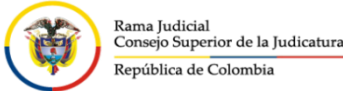


NOTA SECRETARIAL. Sahagún, 07 de marzo de 2024. Al Despacho del señor Juez para lo de su cargo, el presente proceso ejecutivo laboral, en el cual se devuelve oficio remitido al IGAC, del cual se solicitó certificado catastral de un bien inmueble. Sírvase proveer.

MARIO NAYIB VERGARA ORTEGA
SECRETARIO



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
EN APLICACIÓN DEL SISTEMA ORAL
SAHAGÚN-CÓRDOBA**

Sahagún. Siete (07) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE	MILENA RIVERA SIPIÓN
DEMANDADO	FLOREZ & FLOREZ CIA LTDA EN LIQUIDACIÓN
RADICADO	236603103001 2017 00287 00
ASUNTO	AUTO ORDENA OFICIAR

Del informe secretarial, se puede verificar que en respuesta inmediata dada por el IGAC Montería, informó que en el municipio de Sahagún – Córdoba, mediante la Resolución N° 1448 del 23 de septiembre del 2021, se habilitó a dicho municipio como gestor catastral (GESCOL) y en ese orden de ideas, se debe dejar sin efectos y valor el auto de fecha 23 de febrero del 2024 y se ORDENA oficiar a GESCOL SAHAGÚN-, para que expida el Avalúo Catastral del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 148-28283, el cual se encuentra legalmente embargado y secuestrado y es propiedad de la sociedad demandada.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTOS Y VALOR el auto de fecha 23 de febrero del 2024, expedido en este proceso judicial.

SEGUNDO: OFICIAR a GESCOL SAHAGÚN-, para que expida el Avalúo Catastral del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 148-28283, propiedad de la sociedad demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HELIOBETH VERGARA GATTAS
JUEZ

Firmado Por:
Heliobeth Dario Vergara Gattas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Sahagun - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **908fbfbce0c2a3265cbfbb4ff55ba4a336bceaed3b8f1714e98dce5f5ae3e83**

Documento generado en 07/03/2024 11:30:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>